



**DISPONE CUARENTENA PRECAUTORIA PARA
FUNCIONARIA DEL CESFAM DR. FEDERICO PUGA
BORNE, QUE SE INDICA.**

DECRETO N° 492

CHILLAN VIEJO, 25 ENE 2021

VISTOS:

Lo señalado en el Art. 1° de la Constitución de la República el cual consagra la servicialidad del estado, el cual señala en su inciso final la protección a la población, en concordancia con el Art. 19 N° 1 del mismo cuerpo normativo, el cual consagra el derecho a la vida y a la integridad física y psíquica.

Decreto N°04 del 05 de febrero de 2020, modificado por el Decreto N° 06 de fecha 07 de marzo de 2020, del Ministerio de Salud, mediante los cuales se Decreta Alerta Sanitaria para todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza pública producida por la propagación del coronavirus.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; las instrucciones tenidas en la Ley N° 19.378, Estatuto Atención Primaria.

CONSIDERANDO:

Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 969/28.03.2020, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto Alcaldicio N° 1416 de fecha 04.05.2020, mediante el cual Delega facultades al Sr. Director de Seguridad Pública y asigna funciones de Dirección de Salud Municipal de Chillán Viejo.

Lo dispuesto en las normas ministeriales de salud y que con fecha 16 de marzo de 2020, el país ha entrado en etapa IV del brote del virus COVID 19, debiendo la autoridad central tomar medidas tendientes a evitar el contagio masivo del virus señalado.

Que corresponde a la autoridad comunal dar cumplimientos a las normas técnicas emanadas del Ministerio de Salud y tomar las medidas precautorias para salvaguardar la salud de los trabajadores pertenecientes al grupo de alto riesgo.

Certificado de Cuarentena dispuesta por la Seremi de Salud Ñuble, por contacto estrecho con persona portadora de Covid 19 positivo e indica reposo desde el 14 al 27 de enero del 2021.

DECRETO:

1.- AUTORIZA a permanecer en cuarentena en su domicilio a doña IGNACIA LAGOS PARRA, C.I. N° 1 [REDACTED] TENS del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, por contacto estrecho con persona diagnosticada positivo para COVID 19, por un periodo de 14 días contados desde el 14 al 27/01/2021, los cuales se considerarán para todos los efectos legales como días trabajados.

2.- La funcionaria deberá velar por la presentación de la copia de Licencia Médica que le emita la Seremi de Salud al empleador para su correspondiente tramitación.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



3.- El periodo de término de la cuarentena podrá mantenerse o ampliarse conforme la evolución de su caso.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FERNANDO SILVA GARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

FSC/OCLL/OES/OCLL/OC

Distribución:

Secretaria Municipal.
Reg. Siaper
Departamento de Salud



21 ENE 2021